

LIBRO BLANCO

# LA ECONOMÍA SOCIAL... RETOMA LA INICIATIVA

Propuestas para hacer de la Economía Social un pilar de la  
Unión Europea



# SOCIAL ECONOMY EUROPE

## LA PLATAFORMA DE REFERENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EUROPEA

Social Economy Europe fue creada en Noviembre del año 2000, bajo el nombre de Conferencia Permanente Europea de las Cooperativas, Mutuas, Asociaciones y Fundaciones, CEP-CMAF, con el objetivo de establecer un diálogo permanente con las instituciones europeas. En 2008, el CEP-CMAF pasó a denominarse oficialmente « Social Economy Europe ».

Social Economy Europe trabaja en ámbitos de interés común para el conjunto de sus miembros, de conformidad con el principio de subsidiariedad, para preservar el valor añadido de sus acciones.

El conjunto de los actores de la Economía Social, particularmente las llamadas « familias »: cooperativas, mutuas, asociaciones y fundaciones; así como las instituciones paritarias y nuevas formas, como las empresas sociales, comparten principios y características comunes que les confieren una fuerte identidad europea y las distinguen de las sociedades de capital. Se trata de empresas y organizaciones cuyo objetivo principal es satisfacer las necesidades de las personas, éstos son los principios de las empresas y organizaciones de la economía social:

1. La persona y el objetivo social, priman sobre el capital;
2. Adhesión voluntaria y abierta;
3. Gobierno democrático;
4. Combinación de los intereses de los miembros, usuarios y del interés general; reforzado por un fuerte anclaje territorial;
5. Defensa y puesta en práctica de los principios de solidaridad y responsabilidad;
6. Autonomía en la gestión e independencia respecto de los poderes públicos;
7. Asignación de la parte esencial de los excedentes en favor de objetivos de desarrollo sostenible, de interés para los miembros y la sociedad en su conjunto.

La Economía Social está presente en todos los sectores de actividad, servicios sociales, socio-sanitario, seguros, banca ética y cooperativa, agricultura, energía renovables, reciclaje, vivienda, educación, turismo, cultura, deportes, etc.

La misión de Social Economy Europe es:

- promover los intereses económicos y sociales de las empresas y organizaciones de la Economía Social;
- promover el rol y los valores de las empresas y organizaciones de la Economía Social;
- reforzar el reconocimiento institucional, político, social y jurídico de las empresas y organizaciones del sector (cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones, instituciones paritarias y nuevas formas, como las empresas sociales).

## APROVECHAR EL VALOR AÑADIDO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA UNIÓN EUROPEA

Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo<sup>1</sup> y « juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica »<sup>2</sup>.

Según datos de la Comisión Europea<sup>3</sup>, la Economía Social europea está compuesta por 2 millones de empresas, 10% del conjunto de las empresas europeas. El sector emplea a más de 14,5 millones de europeos, lo que representa un 6,5% de la población de la UE<sup>4</sup>.

La Economía Social debe estar integrada y reconocida en el diseño de las políticas europeas y en su, posterior, implementación; su modelo característico de gestión empresarial (o gobernanza) se basa en la democracia participativa, la distribución equitativa de los excedentes y en la reinversión basada en el interés de los miembros y de la sociedad.

La Economía Social es mucho más que una variable de ajuste de la economía (por su carácter anticíclico en contextos de crisis económica y aumento de las desigualdades y la exclusión). La Economía representa otra forma de entender la economía y la empresa:

- Otra forma de producir;
- Otra forma de emprender;
- Otra forma de gestionar;
- Otra forma de consumir.

Con el fin de apoyar este enfoque y la posición única de la Economía Social, las empresas y organizaciones del sector consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y se disponen a trabajar por un modelo económico basado sobre un nuevo modelo empresarial más transparente, sostenible y, en definitiva, más responsable.

Situando la eficacia económica al servicio del objetivo social, la Economía Social crea una auténtica interdependencia entre lo económico y lo social y no una subordinación de lo social a lo económico. Por la diversidad de sus actividades, la Economía Social demuestra que un modelo económico robusto y sostenible y la finalidad social pueden ir a la par.

---

1 Resolución del Parlamento Europeo sobre un modelo social europeo para el futuro, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2006-0340+0+DOC+XML+V0//ES>

2 Resolución del Parlamento Europeo sobre Economía Social, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONGML+TA+P6-TA-2009-0062+0+DOC+PDF+V0//ES>

3 [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/social-economy/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/social-economy/index_en.htm)

4 <http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-30-12-790-es-c.pdf>

Basada sobre un modelo y funcionamiento diferente al de las empresas de capital (la primacía de la persona y del objetivo social frente al capital), la Economía Social ocupa un espacio creciente en la Economía de Mercado (con la que se articula y coexiste).

La Economía Social plantea un paradigma económico profundamente armonioso con los valores fundacionales del Modelo Social Europeo, reforzando la dimensión social frente a una lógica que persigue la maximización individual de los beneficios.

## **POR UN COMPROMISO CLARO EN FAVOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL...**

**1. A través de este Libro Blanco, las empresas y organizaciones de la Economía Social proponen un conjunto de acciones mediadas a nivel de la Unión Europea para apoyar el desarrollo del sector, y maximizar su contribución a un desarrollo económico sostenible, a la creación de empleos de calidad y a la cohesión social.**

**2. Social Economy Europe interpela a las diferentes instituciones europeas y a los Estados Miembros sobre la necesidad de reconocer y potenciar a las empresas y organizaciones de la Economía Social, lo que debe traducirse en una política voluntarista, constructiva y ambiciosa a la altura de la importancia de la Economía Social en la Unión Europea.**

**3. El desarrollo económico de Europa debe ser indisoluble de su desarrollo social. En este sentido, las empresas de la Economía Social han sido y son precursora en ámbitos como la sanidad y los sectores socio-sanitarios, acción social, inserción socio-laboral, seguros... Comprometerse con el desarrollo de la Economía Social, es apoyar la innovación social y profundizar en el Modelo Social Europeo.**

**En un mundo en constante mutación, la Economía Social ofrece un proyecto económico y social basado en la solidaridad y la democracia, que implica a los ciudadanos en la economía.**

I.  
**LA ECONOMÍA  
SOCIAL EN  
EL CENTRO  
DEL DEBATE  
EUROPEO**

# LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA UNIÓN EUROPEA

## ¿CUÁL ES LA REALIDAD EUROPEA DE LA ECONOMÍA SOCIAL?

Las instituciones europeas han reconocido a lo largo de los años la contribución de la Economía Social al desarrollo económico y social de la Unión Europea. Desde el año 2000, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, han adoptado más de 200 textos que ponen de relevancia la contribución de la Economía Social a la creación de empleo de calidad, al espíritu de empresa y emprendedor, a la inclusión social, a los servicios financieros, al desarrollo rural y local, a la innovación o a la cohesión social, entre otras prioridades de las instituciones.

En Octubre de 2011, la Comisión Europea lanzó la Iniciativa para el Emprendimiento Social (IES), con el objetivo de crear un ecosistema que favorezca la aparición y el desarrollo de empresas sociales, que representan una parte importante de la Economía Social y favorecen la innovación social. La IES ha contribuido a que el emprendimiento social y la innovación social hayan ganado visibilidad.

El Parlamento Europeo ha sido un actor clave en favor del desarrollo de la Economía Social, particularmente a través de la adopción de resoluciones sobre el sector: los dos informes de Patrizia Toia<sup>5</sup>, el primero sobre la Economía Social y el segundo sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis (febrero 2013), o los informes sobre el estatuto de las mutuas europeas (marzo 2013), y sobre la fundación europea (julio 2013).

Los avances en materia de Economía Social fueron importantes durante la pasada legislatura pero limitados al centrarse en una parte del sector, el emprendimiento social<sup>6</sup>. La Economía Social es un sector amplio y diverso que aúna empresas y organizaciones que adoptan distintas formas jurídicas: cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones y nuevas formas, como las empresas sociales. Se trata de actores movilizadores que solicitan un mayor reconocimiento (político y jurídico) por parte de las instituciones para maximizar, en el marco de la estrategia Europa 2020, el triple objetivo de crecimiento « inteligente, sostenible e inclusivo », como señala el Comité Económico y Social Europeo<sup>7</sup>.

---

5 Parlamento Europeo, Resolución del Parlamento Europeo del 19 de Febrero (2008/2250(INI), Considerando K, y Parlamento Europeo, Resolución del 2 de julio de 2013 sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis (2012/2321(INI)).

6 Ver definición de Economía Social en Comisión Europea : « Economía Social y emprendimiento social. Guía de la Europa Social | Volumen 4 ».

7 Opinión del Comité Económico y Social Europeo sobre la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones « Balance de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador », 2014.

La nueva legislatura está marcada por varios signos alentadores para incidir en el desarrollo de la Economía Social a nivel de la Unión Europea:

- El re-establecimiento del Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo: en diciembre de 2014, con el apoyo de más de 80 eurodiputados, miembros de 6 grupos parlamentarios, el Parlamento Europeo decidió re-establecer el Intergrupo de Economía Social durante ésta VIII legislatura;
- La movilización del Comité Económico y Social Europeo (CESE), al que el anterior Comisario para el Mercado Interior, Michel Barnier, solicitó que se erigiera en epicentro del debate sobre la Economía Social en Europa, presentando sus recomendaciones para profundizar el desarrollo del sector a la « nueva » Comisión Europea;
- La acción de las Presidencias del Consejo de la Unión Europea:
  - La Presidencia Italiana del Consejo, organizó una Conferencia Europea sobre Economía Social « Desbloquear el potencial de la Economía Social para el crecimiento de la UE », que tuvo lugar en Roma, en noviembre de 2014, y cuyas conclusiones contienen recomendaciones políticas claras a las instituciones de la Unión,
  - La Presidencia Luxemburguesa ha situado la dimensión social y la economía social en el centro de su agenda política para la Unión Europea.

De momento, a pesar de la movilización creciente en favor de la Economía Social. La Comisión guarda silencio sobre cuál es su estrategia para promover la Economía Social. Social Economy Europe apuesta por una Iniciativa en favor de la Economía Social, basada en un plan de acción europeo, que maximice la contribución del sector a algunos de los grandes objetivos de la Unión: la creación de empleo de calidad, la promoción del emprendimiento, la cohesión social, el desarrollo territorial, la inserción socio profesional y de manera general al desarrollo económico. Esta iniciativa debe también incluir una hoja de ruta para establecer un marco legal europeo (estatutos) para todas las empresas y organizaciones de la economía social, con el fin de que se reconozcan legalmente las características específicas de las empresas del sector, y que puedan operar en el mercado interior en condiciones de igualdad con las demás formas de empresa.

El nuevo organigrama de la Comisión Europea, que incluye una unidad « **Clusters, Economía Social y Emprendimiento** », en el seno de la Dirección General « Growth » (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y PIMES), debe traducirse en una estrategia clara para fomentar el desarrollo del sector y aprovechar al máximo su valor añadido.

Este trabajo debe contar con el apoyo técnico del Grupo de Expertos de la Comisión Europea sobre Emprendimiento Social (GECES), que acaba de renovar a sus « expertos privados ».

# LA ECONOMÍA SOCIAL, UN PUNTO DE ENCUENTRO EN UN CRUCE DE CONCEPTOS

La Economía Social se presenta a través de una diversidad de iniciativas que integran criterios éticos en distintas dimensiones (económica, social, política, empresarial, ecológica, territorial), a lo largo de la cadena de producción, distribución, intercambio y consumo.

Social Economy Europe subraya que las empresas y organizaciones que componen la Economía Social se diferencian con claridad del resto de empresas (en base a sus principios y características específicas). No se debe, por tanto, diluir a la Economía Social en conceptos confusos, en función de los cuales toda empresa con algún tipo de objetivo social podría considerarse con una de la Economía Social. El uso, indistintamente, de conceptos diferentes (empresas sociales, « social business »...) impide el desarrollo coherente y ambicioso de la Economía Social en Europa.

## EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, LA EMPRESA SOCIAL

Para la Comisión Europea, el « emprendimiento social » alude a una vasta gama de actividades e iniciativas, como las iniciativas sociales llevadas a cabo por empresas con ánimo de lucro, entidades institucionales que persiguen un objetivo social, tendencias de gestión empresarial en organizaciones sin ánimo de lucro o los proyectos desarrollados por el sector público. Estas iniciativas pueden ser llevadas a cabo individuos, asociaciones sin ánimo de lucro, agencias públicas o asociaciones sin ánimo de lucro en partenariat con empresas con ánimo de lucro, en un intento de conciliar el beneficio de las empresas con un compromiso en favor de la responsabilidad social. El emprendimiento social no tiene necesariamente una vocación de producción, ni se espera que prevalezca estable en el tiempo. Por norma general se interpreta como una actividad emprendida por individuos o grupos específicos, sin las limitaciones ni atributos organizacionales (modelos de gobernanza, no distribución de los beneficios, etc.) que caracterizan a las empresas y organizaciones que persiguen objetivos sociales. »<sup>8</sup>.

Los orígenes del emprendimiento social - a nivel europeo - los encontramos entre las 12 prioridades del Acta del Mercado Único<sup>9</sup>, cuyo objetivo era poner las bases para « un nuevo crecimiento ». Constatamos que los textos oficiales<sup>10</sup> que han seguido al Acta del Mercado Único, dan prioridad a las empresas que operan en el sector social y a las que integran a trabajadores en riesgo de exclusión social. Las empresas de inserción y las empresas y organizaciones que proveen servicios sociales y/o bienes y servicios destinados a un público vulnerable son una parte importante de la Economía Social, la lucha contra la pobreza debe ser una prioridad de las instituciones. Sin embargo, la focalización en estas empresas impide sacar provecho de la contribución de la Economía Social en su conjunto a la creación de empleo de calidad, al desarrollo sostenible de la Unión y a la innovación social. Una evolución de estos textos, más abierta al conjunto de la Economía Social y al emprendimiento colectivo, es necesaria para desarrollar todo su potencial de innovación social.

<sup>8</sup> Comisión Europea : « Economía Social y emprendimiento social. Guía de la Europa Social | Volumen 4 », 29/04/2013.

<sup>9</sup> COM (2011) 206 final : Acta del Mercado Único.

<sup>10</sup> COM(2011) 682 final. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía e innovación sociales.

COM(2011) 609 final : Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un Programa de la Unión Europea para el Cambio y la Innovación Sociales.



Mas allá del apoyo a un nuevo tipo de emprendimiento, el apoyo al conjunto de la Economía Social, contribuye significativamente y de un modo sostenible en el tiempo a la creación de nuevos empleos. Desde el punto de vista de una verdadera transición económica, el apoyo exclusivo al emprendimiento social es insuficiente y no debe considerarse como el único instrumento creador de cohesión social y desarrollo...

## **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Las empresas y organizaciones de la Economía Social no son las únicas en cumplir misiones sociales y medioambientales. De hecho, las empresas de todos los sectores económicos, así como el sector público y la Economía Social, pueden aplicar planes de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), definida por la Comisión Europea, en su libro verde de 2001<sup>11</sup>, como la integración voluntaria de preocupaciones sociales y medioambientales. Los actores de la Economía Social dan la bienvenida a la difusión de prácticas ligadas a la RSC más allá de la Economía Social y del sector público.

La RSC constituye una herramienta, de aplicación voluntaria e independiente de la misión de la empresa, utilizada por buena parte de las grandes empresas con fines de marketing.

Si la RSC puede contribuir a reducir las externalidades negativas, ya sean medio-ambientales o sociales, ligadas a la producción, la Responsabilidad Social puesta en práctica por empresas u organizaciones de la Economía Social integra las consideraciones sociales y medioambientales en la propia misión de la empresa, así como en su funcionamiento (ya de por sí democrático).

## **EL « SOCIAL BUSINESS »**

El « social business » y la « Economía Social », tal y como la conciben los actores del sector, son realidades bien distintas. Este modelo se inscribe en el modelo capitalista clásico.

El « social business », concepto amplio (que en la ceremonia de la confusión se suma al de empresa social y al de Economía Social), no integra en su modelo ni los principios, ni la características en que se basan las empresas y organizaciones de la Economía Social como la limitación del lucro, la gobernanza democrática o la ausencia de un accionariado, entre otras. En definitiva, el « social business » se presenta como una nueva forma de empresa o de micro-empresa que desarrolla sus actividades en el sector social (o con una finalidad social); sin embargo su funcionamiento y gestión es idéntico al de las empresas de capital (incluyendo el objetivo de maximización de los beneficios).

Social Economy Europe lamenta el empleo por parte de las instituciones europeas del término ambiguo social business, en muchos casos para referirse al conjunto de la Economía Social. Este concepto introduce confusión y no integra las especificadas de la Economía Social, cuyo modelo de gestión se basa en: la gobernanza democrática, la participación o el emprendimiento colectivo...

---

11 COM 2001 366 final - LIBRO VERDE - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas.

## **LA MEDIDA DEL IMPACTO SOCIAL**

La Comisión Europea quiere medir el impacto de las empresas sociales. Se trata de demostrar su capacidad de contribuir a la recuperación económica y a la cohesión social en la Unión Europea. La Comisión se esfuerza en desarrollar un método para medir los beneficios socioeconómicos de estas empresas y su impacto en la sociedad. La Comisión espera que de esta medición del impacto se desprendan distintos efectos positivos, en términos de inversiones y de acceso a la financiación (pública y privada), en definitiva, aspira a desarrollar un mercado de la inversión con impacto social. El desafío es mayúsculo!

Consideramos positivo que la Unión Europea se interese por las empresas sociales, como factor de recuperación económica y que se dote de herramientas que permitan una medición objetiva del impacto de su actividad. Sin embargo, la Economía Social en su conjunto no debiera precipitarse en una obsesión por la medición, que podría conducir a una homogeneización a riesgo de perder la diversidad, originalidad y sostenibilidad del sector.

La Economía Social debe preservar sus especificidades. El objetivo debe ser la creación de un método cualitativo de medición, adaptado a la misión de las distintas empresas y organizaciones del sector. Desde esta perspectiva, las empresas y organizaciones de la Economía Social, apoyan la medida de la utilidad social.

Por tanto, es esencial identificar los objetivos de la medida del impacto social antes de iniciar el proceso. Saber cuáles son los fines permitirá de evitar el riesgo de caer en la cuantofrenia (la enfermedad de la medición) propia de quienes « en lugar de medir para comprender, solo comprenden lo que es medible ».

# **II. LA ECONOMÍA SOCIAL EN AFIRMACIONES**

# LA ECONOMÍA SOCIAL NECESITA A EUROPA Y EUROPA NECESITA A LA ECONOMÍA SOCIAL

La mayor resistencia de las empresas y organizaciones de la Economía Social y su capacidad de generar crecimiento y creación de empleo, en el actual contexto de crisis económica y social, se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones a lo largo de los últimos años. « La Economía Social ha probado sobradamente su capacidad de resistencia en una situación económica desfavorable »<sup>12</sup>. El sector ha continuado incluso a desarrollarse y crecer, mientras que otros sectores han sufrido graves dificultades<sup>13</sup>.



**10,3% del empleo en Francia, 2,33 millones de asalariados**  
**11,8% del empleo en Bélgica 367 664 asalariados**  
**2 215 175 de empleados en España**  
**7% del empleo en Luxemburgo, un porcentaje que se ha doblado desde el año 2000.**



**El empleo en el sector aumentó un 8,3 % en Bélgica entre 2009 y 2013**  
**La Economía Social española ha creado 190 000 empleos entre 2008 y 2014, a través de la creación de 29 000 nuevas empresas**  
**En Italia, el número de empleados ha aumentado un 39,4% a lo largo de los 10 últimos años. El sector emplea a un total de 2,2 millones de personas.**



**En Francia, más del 67% de los trabajadores de la Economía Social son mujeres**  
**En Bélgica el 66% de los trabajadores son mujeres**  
**En España más del 50% de los empleos son femeninos.**



**En Francia, la Economía Social está presente en todos los sectores de actividad; es el 1er empleador del sector social (62% del empleo), del deporte y el ocio (55% del empleo), el 2º empleador en el sector financiero, bancario y de seguros (30% del empleo), la Economía Social representa el 27% del empleo en el sector de las artes y espectáculos y el 19% del empleo en la enseñanza.**



**Las mutualidades y cooperativas de seguros representan:**  
**29,8% del mercado de los seguro**  
**373,5 billones de euros de beneficios de las primas**  
**2,4 trillones de euros de activos totales**  
**Más de 450 000 empleados**  
**Alrededor de 390 millones de asegurados/miembros.**

12 European Observatory on Social Economy, Renewal of the European Parliament Social Economy Intergroup, February 2015, in <http://www.ess-europe.eu/fr/news/renouvellement-de-lintergroupe-economie-sociale-du-parlement-europeen>.

13 AVISE (ZAPALSKI, E.), Greece - L'économie sociale et solidaire boostée par la crise économique, September 2014, in <http://www.avise.org/actualites/leconomie-sociale-et-solidaire-boostee-par-la-crise-economique>.

## LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLUCIÓN ESTRUCTURAL DE SALIDA DE LA CRISIS<sup>14</sup>

La contribución de la Economía Social a la salida de la crisis se debe a las particularidades de las empresas y organizaciones del sector, sus reglas específicas y su profundo compromiso con la sociedad.

La primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en la redistribución de los beneficios se traduce en prácticas positivas como: la remuneración limitada del capital en favor de la inversión y del desarrollo de la empresa, una mejor distribución de los excedentes entre los asalariados/miembros/afiliados/grupos de interés/usuarios y consumidores, la mejora de las remuneraciones y de las condiciones de trabajo, la asignación de los excedentes a otros proyectos con finalidad social más allá de las obligaciones reglamentarias, horarios de trabajo mejor adaptados a las necesidades personales y familiares, y una fuerte estabilidad del empleo (tasa de rotación inferior, mantenimiento en el puesto de trabajo de las personas mayores e integración de las mujeres).

Los compromisos sociales de las empresas y organizaciones del sector son el resultado de su forma de gobierno, que busca el consenso -el acuerdo- a través de la democracia participativa. Este consenso, favorece un alto nivel de adhesión de los trabajadores a los objetivos de la empresa u organización.

Este funcionamiento particular permite demostrar que:

- La Economía Social, en paralelo a la intervención del Estado, constituye un amortizador automático en periodo de crisis económica (mayor resistencia, primacía de las personas en oposición a la estricta lógica de maximización de los beneficios, etc.);
- En base a estas características, podemos afirmar que la Economía Social es un elemento de salida estructural de la crisis (anticipación y respuesta a las necesidades no satisfechas, a las evoluciones estructurales etc.) y un factor clave para un nuevo modelo de crecimiento económico.

Los autores del estudio « La Economía Social en la Unión Europea »<sup>15</sup> ponen de manifiesto el hecho de que algunos países europeos, particularmente golpeados por la crisis económica, como Grecia, España y Portugal, se han dotado de leyes nacionales de Economía Social. Sin embargo, aunque adoptadas en un contexto de crisis económica, estas leyes tienen, generalmente su origen, en el período previo a la crisis económica y son el resultado de la demanda social y del reconocimiento a la importancia del sector.

Las empresas y organizaciones de la Economía Social toman en consideración aspectos olvidados por las empresas de capital y las empresas públicas, al tiempo que propone alternativas viables y eficaces. La Economía Social juega un papel creciente en nuestras sociedades, que persiguen una economía más humana y respetuosa con el medio ambiente.

---

14 Unión Europea - Comité Económico y Social Europeo (CESE), La Economía Social en la Unión Europea. Informe del Comité Económico y Social Europeo elaborado por Centro Internacional de Investigación sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) 2012, in <http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-30-12-790-es-c.pdf>

15 Unión Europea - Comité Económico y Social Europeo (CESE), La Economía Social en la Unión Europea - Estudio de José Luis Monzón y Rafael Chaves, 2012, en <http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-30-12-790-es-c.pdf>

## **LA ECONOMÍA SOCIAL, UNA CULTURA PARTICIPATIVA Y LIGADA AL TERRITORIO**

Las empresas de la Economía incorporan una cultura participativa, que concilia la dimensión social, económica y financiera.

Proveedoras de bienes y servicios, las empresas de la Economía Social se benefician de una importante capacidad de adaptación e innovación frente a las nuevas necesidades de la sociedad.

Dotadas de una estructura democrática basada en un modelo de gestión participativo, las empresas de la Economía Social disponen de una importante capacidad de creación de riqueza, que no se mide únicamente en base a su capital financiero sino que también, principalmente, se mide en base a su capital social.

La gobernanza democrática es uno de los fundamentos de la Economía Social. En virtud del principio « una persona, un voto », la participación activa en la toma de decisiones no deriva de la propiedad del capital. La gestión democrática puede ser directa o indirecta en función del tipo de empresa. Esta, favorece la implicación de todos los miembros y garantiza la independencia y autonomía de las empresas y organizaciones de la Economía Social.

Esta voluntad de promover la democracia económica obliga a la Economía Social a desarrollar estrategias potentes de empoderamiento (formación, educación, información, transparencia, refuerzo de las competencias y habilidades...). El empoderamiento, a la vez un medio para practicar la democracia plena, y un objetivo, es un instrumento potente de progreso social.

La conjunción de los intereses de los miembros/usuarios/trabajadores y del interés general refuerza el ligamen territorial sólido de las empresas y organizaciones de la Economía Social. Un factor que contribuye a la resistencia de las empresas y aleja el fantasma de la deslocalización, integrando una dimensión de inversión a largo plazo en el capital humano.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL, CREADORA DE EMPLEOS DE CALIDAD**

Las empresas y organizaciones de la Economía Social generan empleos de calidad y proximidad; favorecen la inserción laboral y el desarrollo local.

Crean empleos:

- De forma directa, a lo que contribuye el fuerte crecimiento del sector en los últimos años;
- A través de la puesta en marcha de programas de contratación y perfeccionamiento de las competencias;
- Gracias a las iniciativas de Economía Social impulsadas por los propios actores, a través de distintas formas de emprendimiento colectivo, como las cooperativas;
- Por su presencia en sectores innovadores, que redundan en la creación de empleos altamente cualificados.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL, UNA ECONOMÍA TRANSVERSAL**

La Economía Social es, a la vez, un actor clave de la política económica y de la política social, entre otras. Las actividades de las empresas de la Economía Social no están únicamente guiadas por criterios de mercado o de crecimiento. La maximización de los beneficios no es el objetivo último de estas empresas. La contribución al interés general, a la cohesión social y al bienestar de los miembros y la sociedad en general, son objetivos fundamentales para el sector.

Por estas razones, así como por su presencia en todos los sectores de actividad, la Economía Social debe inscribirse, de manera transversal, en el conjunto de las políticas europeas y, particularmente, en las políticas del mercado interior. Estas no deben constituir exclusivamente instrumentos que favorezcan la libre circulación de bienes, servicios y capitales, pero también medios al servicio de la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos europeos.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL DESARROLLO SOCIAL**

Puesto que la Economía Social se base en principios como la democracia o la libertad de adhesión, esta no se dirige en exclusiva a las personas en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social, sino que ambiciona responder a las necesidades del conjunto de la sociedad.

Esta dimensión social y el potencial del sector, empuja a las empresas y organizaciones de la Economía Social a estar en primera línea en lo que se refiere a la respuesta a los problemas y desafíos de nuestro tiempo:

- Por una parte, las empresas de la Economía Social aportan una oferta innovadora en distintos ámbitos una oferta adaptada a las demandas sociales en los territorios, anticipándose en muchos casos a la oferta de otras formas de empresa, y de las distintas administraciones públicas.
- Por otra parte, las empresas de la Economía Social están dotadas de una importante capacidad de respuesta a los desafíos sociales. Por ejemplo, prestan servicios a las personas en situación de dependencia o discapacidad.
- En definitiva, las empresas de la Economía Social contribuyen a garantizar la asistencia social y el bienestar en el actual contexto de austeridad en el gasto pública. Las empresas de la Economía Social responden con agilidad a situaciones de crisis que afectan, particularmente, a las personas más vulnerables de la sociedad.

Buena parte de estas actividades son llevadas a cabo en el marco de partenariados plurales que pueden implicar a los poderes públicos así como a otras empresas de la Economía Social. Se trata en su mayoría de actividades en el ámbito de los servicios sociales de interés general.

En materia de empleo, las empresas de la Economía Social favorecen el espíritu emprendedor tanto entre personas altamente cualificadas como para personas con una sólida y larga experiencia profesional. Las empresas de la Economía Social atraen por su estructura, por su carácter colectivo y alternativo, atraen jóvenes y a personas en búsqueda de una Economía más responsable, más humana.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL UN MODELO DE SOLIDARIDAD**

Siguiendo el modelo de las « grupos de interés » (dimensión participativa), los beneficiarios de los servicios de las empresas de Economía Social no son únicamente « consumidores », pero también usuarios y « ciudadanos ». Las empresas y organizaciones del sector persiguen permanentemente que la creación de riqueza se traduzca en una mayor cohesión de la sociedad (reducción de las desigualdades), en particular a través de mecanismos de solidaridad, redistribución y metalización.

El que las empresas de la Economía Social tengan miembros es un rasgo diferencial de sector. La adhesión de los miembros es voluntaria y abierta en el caso de las cooperativas, mutuas y asociaciones (algunas organizaciones del sector, como las Fundaciones, no tiene miembros). Miembros asociados o afiliados, estos están directamente ligados a la organización y gestión de la empresa.

En su búsqueda de responder a expectativas personales a través de la acción colectiva, la Economía Social pone en común recursos y/o actividades para satisfacer las necesidades de todos.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Apoyada en estrategias multidimensionales, la Economía Social constituye un espacio para la innovación social y tecnológica, decisivo para el desarrollo social y económico, particularmente de las comunidades locales.

Se trata de un sector cercano y a las escucha de las demandas y motivaciones de los actores locales. Las empresas de la Economía Social ejercen como catalizador de creatividad social a través del desarrollo de servicios innovadores en diversos sectores. Por ejemplo:

- La recuperación de empresas por los trabajadores a través de la creación de cooperativas que permiten salvar gran cantidad de empleos y saber hacer, mostrando, una vez más, la resistencia de las empresas de la Economía Social, entre otras razones por el alto compromiso de sus socios/trabajadores;
- En el ámbito medioambiental y del desarrollo sostenible: proyectos de energías alternativas, de reciclaje y puesta en valor de los desechos. Proyectos intensivos en factor trabajo (tanto altamente cualificado como no cualificado);
- En el ámbito de la salud: frente a la progresiva –y negativa- retracción de los gobiernos/Estados en la financiación de los sistemas de salud, las empresas y organizaciones de la Economía Social, particularmente las mutuas, ofrecen soluciones colectivas y solidarias; en particular en el ámbito de los servicios de proximidad (como la asistencias a domicilio para las personas mayores o dependientes);



- Las mutuas forman a los asegurados sociales en la prevención de enfermedades, en ámbitos clave como la ayuda familiar a personas dependientes, la obesidad o las enfermedades crónicas. Estas prácticas aspiran a hacer progresar el conocimiento sobre la salud (educación para la salud) y la prevención, basadas en consideraciones sociales (no financieras), con objeto de construir sistemas de salud más adaptados a las necesidades y las evoluciones de la sociedad ;
- Estas desarrollan también servicios financieros basados en una mutualización solidaria y una participación real de los afiliados/miembros en la toma de decisiones.

## **LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL DESARROLLO**

Basada en las personas como agentes económicos, la Economía Social cumple con todas las condiciones para ser un actor de primer orden en los países en desarrollo. Se trata de un sector próximo a los sistemas propios de cooperación y organización de las comunidades locales y por tanto bien acogido por estas como un instrumento para su desarrollo. La Economía Social contribuye al desarrollo social y de la sociedad civil, así como al empoderamiento de las comunidades.

### **ECONOMÍA SOCIAL, NO ECONOMÍA SUBVENCIONADA**

Contrariamente a algunas percepciones, la Economía Social no es un sector subvencionado o centrado en la gestión de servicios externalizados por las administraciones.

La Unión Europea no debe, por tanto, limitarse a considerar al sector como instrumento que contenga y repare los fallos de la economía convencional. La Unión y la Economía Social deben cooperar en la co-construcción de la Europa del bienestar social, de la innovación, del compromiso y emprendimiento colectivo, de la cohesión social...

### **LA ECONOMÍA SOCIAL MOTOR DE UNA EUROPA MÁS DESARROLLADA, INNOVADORA Y COHESIONADA**

A través de la innovación social y tecnológica como respuesta a demandas sociales no satisfechas, las empresas de la Economía Social participan activamente del desarrollo de la UE. Numerosas empresas del sector, por ejemplo, tienen entre sus principales objetivos reforzar las competencias de sus trabajadores.

Por su visión de largo plazo y su responsabilidad social y ambiental, las empresas de la Economía Social muestran un compromiso significativo en favor del desarrollo sostenible. Este compromiso se traduce, generalmente, en medidas de reducción de las emisiones y residuos y de forma general de toda externalidad ambiental negativa.

Las empresas de la Economía Social, basadas en un modelo humano y de fomento de la cohesión social, son un actor clave para un desarrollo inclusivo. Estas, crean empleo estables y de calidad para todo tipo de personas, incluyendo aquellas más alejadas del mercado de trabajo, o en riesgo de exclusión.

En otras palabras, la Economía Social contribuye a dos de los cinco grandes ejes de la estrategia Europa 2020: empleo para el 75% de las personas entre 20 y 60 años, y una reducción drástica del número de personas en situación de pobreza o exclusión (-20 millones)<sup>16</sup>.

Las empresas de la Economía Social esperan de las instituciones Europeas una política de fomento del desarrollo económico y social de la Unión, que las tenga en cuenta como actores fundamentales del mismo. Las empresas de la Economía Social han probado su valor añadido para el desarrollo económico y social.

La intervención de las autoridades europeas es imprescindible para propiciar un ecosistema empresarial equitativo y equilibrado que tenga en cuenta las especificidades de la Economía Social. Solo así la Economía Social podrá desarrollar en el mercado único, todo su potencial para contribuir al desarrollo socio económico de la Unión.

El reconocimiento jurídico, a nivel europeo, de las diferentes empresas y organizaciones de la Economía Social, de sus modelos de funcionamiento y gobierno, es absolutamente necesario y útil, considerando la proliferación de la legislación (reglamentación) que concierne al sector.

Hoy, la ausencia de un marco legal claro, para las distintas empresas y organizaciones del sector, supone una desventaja para la Economía Social y no permite una competencia justa con otras formas de empresa a nivel de la Unión Europea.

---

<sup>16</sup> GUÉRARD, S., La Union Europee: un trampolin resbaladizo para la Economía Social (traducción libre), L'Humanité, Les Rendez-Vous de l'Economie Sociale et Solidaire, 4 novembre 2014, in <http://www.humanite.fr/lunion-europeenne-un-tremplin-glissant-pour-leconomie-sociale-556500>

**III.**

**RETOMAR LA  
INICIATIVA**

# UN NECESARIO PLAN DE ACCIÓN (MULTIDIMENSIONAL) PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Social Economy Europe se felicita de que su propuesta de lanzar un Plan de Acción Europeo para fomentar al conjunto de la Economía Social - una Iniciativa para la Economía Social - fuese retomada en la Estrategia de Roma, el documento de conclusiones de la conferencia europea « Desbloquear el potencial de la Economía Social para el crecimiento de la UE » organizada en Roma, al término de 2014, por la Presidencia Italiana del Consejo de la Unión.

Esta Iniciativa (o Plan de Acción) pasa por la puesta en marcha de un conjunto de iniciativas con objeto de reconocer y dar visibilidad al potencial de la Economía Social (en términos de creación de empleos de calidad y crecimiento) a nivel de los Estados Miembros y del conjunto de la Unión Europea. Esta Iniciativa reforzaría además la coherencia entre las políticas de las distintas instituciones europeas, los Estados Miembros y las administraciones regionales y locales. El refuerzo de la coherencia entre las distintas políticas es fundamental para maximizar la contribución de la Economía Social a los objetivos de desarrollo de la Unión Europea, particularmente a los que se incluyen en la estrategia Europa 2020.

Social Economy Europe recuerda a los Estados Miembros la importancia de tener en cuenta a la Economía Social y de integrarla en sus acuerdos de partenariado con la Comisión Europea en la definición de los planes nacionales, en el marco del Fondo Social Europeo.

Social Economy Europe recuerda que los Estados Miembros debieran consultar a las organizaciones representativas de la Economía Social, en el proceso de selección de las prioridades de financiación, de concepción y de puesta en marcha de estrategias de inversión eficaces de los fondos estructurales.

Social Economy Europe recuerda que el proceso de construcción europea es necesario para el desarrollo de la Economía Social a varios niveles:

- Los marcos legales nacionales y regionales existentes permiten construir un marco europeo de referencia;
- Una vez instaurado, un marco legal europeo serviría de base para el desarrollo de regulaciones nacionales en aquellos países con un marco legal poco avanzado o, directamente, inexistente;
- Estos movimientos ascendentes y descendentes entre los niveles europeo, nacional y regional, pueden ser de utilidad e inspiración para diversas iniciativas locales que buscan intercambiar experiencias y difundir buenas prácticas.

Social Economy Europe apela a una optimización del marco legal en materia de Servicios de Interés Económico General (SIEG). En particular, a través de la creación de un marco legal para los Servicios Sociales de Interés General (SSIG) y de una política específica que reconozca el rol, en términos de prestación de servicios, de estas empresas y organizaciones de la Economía Social. Todo ello, preservando la función esencial de los Estados Miembros para organizar, planificar, financiar y ejecutar estos Servicios de Interés General.

Social Economy Europe pone de manifiesto, en línea con el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que introduce una « cláusula social horizontal », a tener en cuenta en la « definición y ejecución » de todas las políticas y acciones de la Unión; la importancia de analizar el conjunto de las políticas europeas para verificar si contribuyen o no a los objetivos recogidos en el artículo 9 del TFUE, así como su artículo 14 y en el protocolo número 26 sobre los Servicios de Interés General.

Social Economy Europe demanda que se excluya del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales internacionales (TTIP, CETA o TISA) todo mecanismo de arbitraje internacional (particularmente el sistema de arbitraje de diferencias inversor-estado), así como los Servicios de Interés General.

## **CONOCER Y RECONOCER EL POTENCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUROPA**

- Establecer líneas directrices y potenciar un programa de formación para el desarrollo de la Economía Social en todos los Estados Miembros.
- Mejorar la comprensión y el conocimiento sobre el potencial de la Economía Social para contribuir al desarrollo económico y social de los Estados Miembros. Poner de manifiesto el rol primordial de las autoridades locales y regionales para el desarrollo de la Economía Social.
- Reforzar la inclusión de los actores y organizaciones representativas de la Economía Social en la formulación y seguimiento de políticas públicas. Poner en marcha un verdadero proceso de co-construcción de las políticas.

## ACCIONES POLÍTICAS

- Continuar el debate sobre un concepto que sigue siendo poco claro, como el de empresa social, en el marco de un Plan de Acción o Iniciativa global para la promoción del conjunto de la Economía Social (principios, características, gobernanza y valores).
- Crear un método abierto de coordinación entre Estados Miembros con objeto de:
  - Promover y potenciar la convergencia de las políticas nacionales en materia de Economía Social. Establecer objetivos nacionales de creación de empleo, inserción en el mercado de trabajo y promoción del emprendimiento,
  - Favorecer el intercambio de buenas prácticas y la toma en consideración de la Economía Social por los Estados Miembros, en ámbitos como la fiscalidad, el acceso a préstamos, restricciones administrativas, medidas de apoyo a las empresas de la Economía Social, etc.
- Apoyar las actividades del Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo.
- Integrar a las empresas de la Economía Social en la « Small Business Act » respetando sus especificidades y funcionamiento.
- Reconocer a la Economía Social a nivel europeo a través de herramientas legislativas o reglamentarias y continuar la labor en favor de la toma en consideración (jurídica, legislativa o reglamentaria), de las especificidades en la gobernanza de las mutuas y cooperativas de seguros, en el ámbito de Solvencia II.
- Llevar a cabo un análisis e inventario de los ecosistemas financieros más adaptados a las empresas y organizaciones de la Economía Social, a lo largo de todo el ciclo de vida de las empresas.
- Facilitar el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de los modelos de desarrollo empresariales y de los programas de formación.
- Organizar un estudio y un evento sobre el papel de las Economía Social en los países que salen de la crisis económica. Analizar las políticas y el apoyo necesario para que el sector contribuya, de forma efectiva, a la salida de la crisis.
- Elaborar un estudio sobre el valor añadido de las empresas de la Economía Social y del emprendimiento en la Economía Social, en relación a otras formas de empresa y emprendimiento.
- Utilizar el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, más conocido como Plan Juncker, no solo en el ámbito de las inversiones « materiales », sino que también incluyendo inversiones sociales, que incluyan a las empresas y organizaciones de la Economía Social.

## TEMÁTICAS ESPECÍFICAS

- Solicita a los Estados Miembros que la transposición de la directiva sobre contratación pública favorable a las empresas y organizaciones de la Economía Social. Las nuevas reglas sobre contratación pública (que introduce cláusulas sociales y medioambientales), es una oportunidad de reconocer a las empresas de la Economía Social como prestataria de bienes. Esta nueva directiva es un espaldarazo a las empresas y organizaciones de Economía Social que trabajan con y para las administraciones públicas.
- Solicita a la Comisión Europea la redacción de líneas directrices sobre la aplicación de las nuevas reglas y disposiciones de contratación pública, que expliquen las posibilidades abiertas por la directiva para el desarrollo de la Economía Social.
- Solicita a los Estados Miembros explicar en qué medida los programas operacionales de los Fondos estructurales, particularmente del Fondo Social Europeo (FSE), incluyen y pretenden contribuir al desarrollo de la Economía Social. En efecto, el Fondo Social Europeo, identifica la promoción de la Economía Social como una prioridad para favorecer la creación de empleo, la inserción laboral y social, la lucha contra la pobreza y contra toda forma de discriminación.
- Solicita asegurar la aplicación del principio de partenariado en los Estados Miembros, de forma a que las organizaciones representativas de la Economía Social sean consultadas.
- Revisar y completar la cartografía sobre la Economía Social en concertación con el conjunto de las organizaciones representativas del sector.

## INNOVACIÓN SOCIAL

- Las políticas de Economía Social e Innovación Social deben estar estrechamente ligadas, teniendo en cuenta que buena parte de la innovación social proviene del sector.
- La « Social Innovation Platform » es un instrumento útil, que debiera utilizarse más y mejor.

## MODELOS FINANCIEROS

- Poner en común las informaciones relativas a los instrumentos financieros más adaptados a las especificidades y necesidades de las empresas y organizaciones de la Economía Social.
- Profundizar el estudio sobre la medición del impacto social, yendo más allá de los indicadores cuantitativos:
  - Preservar el modelo de empresa de la Economía Social, respecto a la medida del impacto social, es importante que no se simplifique la realidad, que no se utilicen únicamente indicadores cuantitativos,
  - Integrar indicadores sociales en la revisión intermedia de la estrategia Europa 2020 y en los informes relativos a los Programas Nacionales de Reforma (PNR).
- Crear un fondo específico para las empresas y organizaciones de la Economía Social, con el fin de apoyar la innovación social.
- Crear una plataforma de financiación participativa para las empresas de la Economía Social.
- Reforzar las posibilidades de micro-financiación para las empresas de la Economía Social.
- Apoyar el desarrollo de la financiación por parte de fondos « capital-riesgo » sociales que ofrezcan financiación apoyada por la Unión Europea.
- Reforzar las posibilidades de inversión a largo plazo para las empresas de la Economía Social, eliminando las barreras reglamentarias que penalizan este tipo de inversiones.



# NOTAS







COMITÉ EUROPEO DE ASOCIACIONES E INTERÉS PÚBLICO,  
EUROPEAN COUNCIL OF ASSOCIATIONS OF PUBLIC INTEREST



**ESS**  
France

© SOCIAL ECONOMY EUROPE, 2015

**EDITOR JEFE:  
ALAIN COEUR**

**CONTACT@SOCIALECONOMY.EU.ORG  
WWW.SOCIALECONOMY.EU.ORG**